

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Sábado 5 de Febrero de 1955	Nº. 29
---------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 265

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Apruébase una disposición de la Corporación Municipal de León. . . . . 267

**RELACIONES EXTERIORES**

Déjase sin efecto un Acuerdo. . . . . 267

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Apruébase un Decreto . . . . . 267

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Autorízanse unos pedidos de Harina . . . . . 268

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 270  
 Títulos Supletorios . . . . . 270  
 Terrenos Municipales . . . . . 271  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 272  
 Citaciones de Procesados . . . . . 272

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto periodo constiucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abáunza E., Castillo C., Chamorro Benard, Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Murillo, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

- 1o.—Se abrió la sesión.
- 2o.—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.
- 3o.—Se leyó comunicación de la Hon. Cámara de Diputados poniendo en conocimiento de esta Cámara que el Hon. Diputa-

do Dr. Fanor Téllez Lacayo ha sido designado para llevar la acusación ante el Senado contra el Hon. Diputado Suplente don Porfirio Molina Rodríguez, por los delitos de homicidio y lesiones.

Asimismo se leyó certificación del acta correspondiente de la Cámara de Diputados, en la cual fue designado el Hon. Dip. Dr. Fanor Téllez Lacayo para presentar ante la Cámara del Senado, en nombre de la de Diputados, acusación contra el Dip. Suplente don Porfirio Molina, por los delitos de homicidio y lesiones. También fue leído el texto de la acusación presentada por el Dr. Téllez Lacayo.

El Hon. señor Presidente expresó que habiendo llegado al Senado la acusación presentada por el Hon. Dip. Dr. Téllez Lacayo, en nombre y representación de la Cámara de Diputados, contra el Hon. Dip. Suplente don Porfirio Molina Rodríguez, de acuerdo con el Arto. 49 del Reglamento Interior del Senado, proponía un proveído del tenor siguiente:

**«LA CAMARA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,**

Por presentada acusación contra el Honorable Diputado Suplente don Porfirio Molina Rodríguez, por el Hon. Dip. Dr. Fanor Téllez Lacayo, en nombre de la Hon. Cámara de Diputados, por los delitos de homicidio y lesiones,

**Resuelve:**

Constitúyese la Cámara del Senado en Tribunal Juzgador. Dése lectura a la presente acusación. De esta Resolución y de las demás que se dicten póngase constancia firmada por el Presidente y Secretarios de la Junta Directiva de la Cámara, en el proceso respectivo.—Mariano Argüello, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.»

Tomada en consideración y suficientemente discutida la Resolución anterior, fue aprobada por unanimidad.

A continuación el señor Presidente propuso otra Resolución, como proveído a la acusación presentada, en la siguiente forma:

**«LA CAMARA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,**

Leída la acusación presentada contra el Hon. Dip. Suplente don Porfirio Molina Rodríguez, entablada por el Hon. Dip. Dr. Fa-

nor Téllez Lacayo, en nombre de la Hon. Cámara de Diputados, por los delitos de homicidio y lesiones,

**Resuelve:**

Concédese audiencia al acusado por el término de veinticuatro horas, previéndosele que por sí o por apoderado ejerza su defensa. Désele copia del proceso incoado por la Hon. Cámara de Diputados y del escrito de acusación presentado. Notifíquese la presente Resolución y las demás que se dicten, por nota firmada por los Secretarios de la Junta Directiva, dejándose la debida constancia en el proceso.—Mariano Argüello, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.»

Tomada en consideración y suficientemente discutida la Resolución propuesta por el Hon. señor Presidente, fue aprobada por unanimidad de votos.

40.—El Hon. Sen. Abaunza E., en nombre de la Comisión de Gobernación que suscribió el dictamen sobre el proyecto tendiente a prorrogar la Ley de Inquilinato vigente, manifestó que habiendo aprobado ya la Cámara de Diputados en primer debate, el proyecto de ley prorrogando por un año más el Estado de Emergencia Económica, juzgaba sobrancero el agregado propuesto por la Comisión de Gobernación, a la iniciativa prorrogando la Ley de Inquilinato y que lo daba por retirado.

50.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen juntamente con el proyecto por el cual se prorroga por un año más la Ley de Inquilinato vigente, retirando del dictamen el agregado que proponía el Arto. 1o.

Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Arto. 1o. de la iniciativa de la Cámara de Diputados y sometido a votación, fue aprobado con trece votos a favor y uno en contra.

Se leyó y aprobó el Arto. 2o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del Hon. Sen. Dr. Argüello Vidaurre, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

60.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, correspondiente al período comprendido entre el 16 de Abril de 1949 y el 15 de Abril de 1950, inclusive.

Sometido a votación el dictamen juntamente con la iniciativa, fue aprobado con trece votos a favor y uno en contra.

A discusión en lo particular los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto de resolución, y sometidos a votación, fueron aprobados con trece votos a favor y uno en con-

tra, quedando así aprobado en primer debate.

70.—El Hon. Sen. Chamorro Benard, pasó a ocupar asiento en la Mesa Directiva como Segundo Secretario.

80.—El Hon. Sen. Quintanilla hizo moción para que al proyecto de resolución que aprueba la Memoria de Guerra, se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, moción que sometida a votación, fue aprobada con trece votos a favor y uno en contra.

90.—El Segundo Secretario Hon. Sen. Dr. Argüello Vidaurre, pasó a ocupar nuevamente su asiento respectivo en la Mesa Directiva.

10.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gobernación juntamente con el proyecto de ley por el cual se reforman los Artos. 53 y 54 del Reglamento de Policía, regulardo el funcionamiento de billares, cantinas y aguardenterías.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del Hon. Sen. Ing. Guerrero Castillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

11.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública la casa y corrales de la Hacienda San Jacinto.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado a moción del Hon. Sen. Castillo C., los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

12.—Se leyó y pasó a Comisión de Economía el proyecto de ley tendiente a prorrogar por un año más el Estado de Emergencia Económica.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Economía por ausencia del Hon. Sen. Dr. Manzanares, la Mesa nombró, para reponerlo, al Hon. Sen. Castillo C.

13.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gobernación juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de la Gobernación y Anexos, correspondiente al período comprendido entre el 1 de Abril de 1952 y el 31 de Marzo de 1953.

A discusión en lo particular se leyó y aprobó el Artículo Unico de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del Honorable Senador Quintanilla, los trámites de

segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

14.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes veintiseis del corriente a las once a. m.

*Mariano Argüello*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Alberto Argüello V.,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

No. 925

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

No. 402

La Corporación Municipal de León,  
en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Adicionar al Acuerdo No. 250, de 3 de Mayo de 1951, aprobado por el Ejecutivo el 26 del mismo mes y año, de reformas al Plan de Arbitrios vigente en beneficio del fondo del Cuerpo de Bomberos de León, el el siguiente inciso:

*Fracción* *Anual o*  
*Matric. Mensual Varios*

p) Trillos o beneficios de arroz, ajonjolí o algodón, por cada quintal que trillen o beneficien

₡ 0.25

2o.—Elévese el presente al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación, y surtirá sus efectos legales a partir del primero de Febrero próximo, debiéndose publicar en «La Gaceta».

Dado en el Palacio Consistorial.—León, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Argüello C.—C. E. Toruño.—O. Curran R.—J. B. Madriz, Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Enero de 1955.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

### Relaciones Exteriores

No. 9

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Dejar sin efecto el Acuerdo No. 95 del 21 de Diciembre del año próximo pasado, por medio del cual se acepta la renuncia del señor Rafael Rojas y Jarquín,

Agregado de Prensa de la Embajada de Nicaragua en San José de Costa Rica.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

## Hacienda y Crédito Público

No. 12

El Presidente de la República,

Considerando:

Que se hace necesario dar a los Cheques Fiscales más elasticidad a fin de que en determinados casos éstos puedan ser endosados a representantes con poder escriturado suficiente.

Decreta:

Art. 1o.—El Tesorero General cada vez que a su juicio las circunstancias lo exijan, podrá endosar un cheque fiscal a la persona que demuestre con poder bastante otorgado en escritura pública que es apoderada de aquella a cuyo favor se libró el cheque. Al hacer estos endosos el Tesorero expresará el nombre de la persona a quien hace el endoso haciendo constar que es en calidad de apoderada del dueño del cheque.

Art. 2o.—El Tesorero General cada vez que los Administradores de Rentas o Agentes Fiscales así se lo pidan y él estime que hay razones suficientes para ello, podrá autorizar a esos Administradores de Rentas y Agentes Fiscales para que a nombre de él como Tesorero General procedan a endosar cheques fiscales a personas que tengan del dueño del cheque poder bastante otorgado en escritura pública. Los Administradores de Rentas y Agentes Fiscales al hacer el endoso lo redactarán en la forma prescrita en el Artículo anterior, es decir, expresando el nombre de la persona a cuyo favor lo endosan y diciendo que lo hacen en su calidad de apoderado del dueño del cheque.

Art. 3o.—El Banco Nacional de Nicaragua pagará los cheques fiscales endosados en la forma dicha por el Tesorero General, Administradores de Rentas o Agentes Fiscales sin necesidad de exigir las dos firmas del dueño del cheque.

Art. 4o.—El presente Decreto principiará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Economía

No. 1161—A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de Julio de 1954, s'rvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 3 al 8 del mes corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

<i>No. de Registro</i>	<i>Importador</i>	<i>Cantidad</i>	<i>País de Origen</i>
23931	Luis Caracas Santos	600 qq	Canadá
23930	Luis Caracas Santos	525 qq	EE.UU.
24002	Leonidas & Alberto Torres	300 qq	EE.UU.
24060	Gallo & Villa Co. Ltd.	450 qq	EE.UU.
23852	Luis Alfonso Delgadillo	112.5 qq	Canadá
23874	Carlos Holmann h.	600 qq	EE.UU.
23879	Federico O. Kelly	375 qq	EE.UU.
24176	Zacarías F. Rodríguez	100 qq	EE.UU.
24021	Juan Cajina Cruz	225 qq	Canadá
24061	María M. Garay	375 qq	Canadá
24183	Reynaldo Valerio G.	75 qq	Canadá
24156	Luis Alberto Granera	135 qq	Canadá
24157	Luis Alberto Granera	135 qq	Canadá
24163	Ernesto López Olivares	600 qq	EE.UU.
24159	Karl J. C. H. Hüeck	199.5 qq	EE.UU.
24150	María M. Garay	300 qq	Canadá
24072	Tomás Guevara	600 qq	EE.UU.
24109	Yolanda Icaza de Terán	225 qq	EE.UU.
23853	Hernán Delgado	150 qq	EE.UU.
23968	Yolanda Icaza de Terán	150 qq	EE.UU.
24018	Soledad M. de Barreto	150 qq	Canadá
49	Francisco Mántica & Co. Ltd.	750 qq	EE.UU.
73	Irma de Terán	225 qq	Canadá
185	Alejandro Argüello Lacayo	300 qq	EE.UU.
92	Edmundo Barquero h.	75 qq	Canadá
104	Luis Alfonso Delgadillo	150 qq	Canadá
263	Southern Store	300 qq	EE.UU.
111	Tomás Guevara	150 qq	Canadá
137	Daniel López Torres	300 qq	Canadá
213	Vicente Dávila	225 qq	EE.UU.
266	William Woo	200 qq	EE.UU.
239	Carlos Holmann Thompson	300 qq	EE.UU.
125	Carlos Lacayo Vivas & Cía. Ltd.	150 qq	Canadá
214	Vicente Dávila	300 qq	Canadá
107	María M. Garay	375 qq	Canadá
114	Carlos Holmann h.	750 qq	EE.UU.
184	Alejandro Alemán h.	900 qq	EE.UU.
183	Alejandro Alemán h.	225 qq	EE.UU.
458	Luis Manuel Saballos Cassar	75 qq	Canadá
388	Ernesto López Olivares	750 qq	Canadá
287	Francisco Anzoátegui Ampié	150 qq	Canadá
356	Ismael Reyes I.	450 qq	Canadá
343	Adán Maradiaga h.	300 qq	EE.UU.
T O T A L:		13,782 quintales.	

Hasta la fecha se ha registrado la cantidad de 124,031.5 quintales de harina, quedando un saldo de 34,701.5 quintales de la cuota de 158,733 quintales asignados a Nicaragua para el Año Agrícola 1954/55.

*Jaime J. Montealegre M.*

Jefe del Dpto. de Comercio, Industrias y Minería  
del Ministerio de Economía.

## No. 1186—A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de Julio de 1954, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 10 al 15 del mes corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
422	May Company Ltd	375 qq	Canadá
407	Valentín Horvilleur	150 qq	Canadá
417	Alfonso B. López Torres	75 qq	Canadá
419	Julio C. López Zapata	75 qq	Canadá
420	Julio C. López Zapata	225 qq	Canadá
464	Constantino Urcuyo	225 qq	EE.UU.
421	Adrian Martínez	150 qq	Canadá
430	Eva Otero de Robleto	225 qq	Canadá
478	Carlos Holmann R.	300 qq	Canadá
583	Luis Manuel Saballos Cassar	75 qq	Canadá
555	Enrique Medrano P.	150 qq	EE.UU.
546	Francisco Mántica & Cía. Ltd.	1,500 qq	EE.UU.
486	Napoleón Alvarado	150 qq	Canadá
539	Juan León Sam & Cía.	300 qq	EE.UU.
541	Gustavo Leclair	150 qq	EE.UU.
589	Yolanda Icaza de Terán	75 qq	EE.UU.
381	Soledad de Cagnoni	600 qq	Canadá
581	Ramiro Romero Parrales	75 qq	Canadá
554	Enrique Medrano P.	225 qq	Canadá
543	Julio C. López Zapata	225 qq	Canadá
528	Valentín Horvilleur	150 qq	EE.UU.
504	Soledad de Cagnoni	300 qq	EE.UU.
525	A. Guerrero & Co.	270 qq	EE.UU.
584	David Sánchez S.	300 qq	Canadá
644	Vicente Dávila	187.5 qq	EE.UU.
658	Josefa Gaitán	75 qq	Canadá
659	Josefa Gaitán	75 qq	EE.UU.
682	Enrique Martínez Santos	150 qq	Canadá
688	Soledad M. de Barreto	150 qq	EE.UU.
689	Soledad M. de Barreto	150 qq	Canadá
643	Vicente Dávila	75 qq	Canadá
23535	José Alberto Carranza M.	75 qq	Canadá
529	Valentín Horvilleur	300 qq	EE.UU.
572	F. & C. Reyes Co. Ltd. Scres.	750 qq	EE.UU.
575	F. & C. Reyes Co. Ltd. Scres.	300 qq	EE.UU.
750	Adán Maradiaga	75 qq	Canadá
737	Luis Alberto Oranera	300 qq	Canadá
734	Kong Fat	77 qq	EE.UU.
645	Admundo Delgado	450 qq	Canadá
776	J. K. Siu	196 qq	EE.UU.
641	Emilio Chamorro Benard	150 qq	Canadá
875	Humberto Romero B.	225 qq	Canadá
740	Hospicio de Huérfanos del Sa- grado Corazón de Jesús	90 qq	EE.UU.
872	Ismael Reyes I.	150 qq	Canadá
836	Harry Cordúa	450 qq	Canadá
834	Juan Cajina Cruz	150 qq	Canadá
810	Francisco Anzoátegui Ampié	150 qq	EE.UU.
902	Francisco Anzoátegui Ampié	150 qq	EE.UU.

TOTAL:

11,245.5 quintales.

Hasta la fecha se ha registrado la cantidad de 135,377 quintales de harina, quedando un saldo de 23,356 quintales de la cuota de 158,733 quintales asignados a Nicaragua para el Año Agrícola 1954/55.

Jaime J. Montealegre M.

Jefe del Dpto. de Comercio, Industrias y Minería  
del Ministerio de Economía.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 531

Diez mañana, catorce mes corriente, remataráse urbana, sita Catarina, lindante: oriente, Esteban Rayo; poniente, Aurelio Guerrero; norte, Petronilo Nicaragua; sur, Cleto Ruiz.

Avalúo: cinco mil córdobas.

Ejecución: Segundo Flores Vega, Armando Nicaragua.

Juzgado Civil Distrito. Masaya tres Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 1

Nº 529

Tres tarde, quince corriente, oficina, remataráse urbana barrio San Miguel, esta ciudad, lindante: oriente, Francisco Amador; poniente, Juan Manuel Ramendi; norte, Manuel Paladino; sur, templo San Miguel.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecución: Segundo Flores Vega, Dolores López Vivas, suma de córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, uno Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Quandique M., Srío. 3 1

Nº 530

Diez mañana quince, mes corriente, remataráse urbana, Catarina, lindante: oriente, María Jiménez; poniente, María José Guerrero, otros; norte, Orlando Nicaragua; sur, Teresa Latino.

Avalúo ocho mil córdobas.

Ejecución: Segundo Flores Vega, Ildefonso Nicaragua.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, tres Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 1

No. 525

Cuatro tarde, nueve corriente, remataráse urbana, Tisma, lindante: oriente, Rafael Plata; poniente, Filadelfo Pérez; norte, María de la Luz Ruiz; sur, Juan de Dios Morales.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecución: Enrique Gutiérrez Quintanilla, Sucesión Coronado Gutiérrez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya uno Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Quandique M., Srío. 3 1

Nº 521

Cuatro tarde diecisiete Febrero corriente, subastarse este despacho finca rústica Arroyo de Cuajachillo, doce manzanas extensión, linda: oriente, Emilio Flores; occidente y sur, Mercedes Sánchez; Norte, El Pinol.

Inscrita: No. 17980, tomo 243, folio 256.

Véndese ejecución Graciela de Fernández y Amelia Zúñiga contra Juana Serrano de Sánchez.

Avalúo: dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, uno Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Velásquez P.—C. B. Romero M., Srío. 3 1

Nº 520

Cuatro tarde veinticuatro Febrero corriente remataráse mejor postor siguientes lotes terreno al occidente esta ciudad. Uno): de cinco manzanas cabida, lindante: norte, fundo José Mendoza Osorno; sur, calle del Seminario, predio de José Mendoza Osorno; oriente, el de Julio Lalinde; y poniente, el de Ofilio Mendoza Osorno; y Dos), el lindante:

norte, resto «La Celbita»; sur, predio de José Mendoza Osorno; oriente, el de Julio Lalinde, y poniente, el de Ofilio Mendoza Osorno.

Ejecución: Mercedes Margarita César contra José Mendoza Osorno.

Base del remate: ciento setenta mil ciento ochenta y un córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado del Segundo Distrito. — Managua, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Las cuatro de la tarde. — J. Velásquez P.—C. B. Romero M., Srío. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 360

Petrona Quintero Ibarra, pide título supletorio de un lote de terreno ubicado en Pacaya, San Marcos, de ochenta por sesenta varas, limitada: oriente, Carretera Interamericana; poniente, camino; norte, José Dolores Campos; sur, camino.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, Enero doce, mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

Nº 377

Fernando Olivas, solicita título supletorio predio urbano, situado calle real, Puerto Morazán, este departamento, lindante: norte, Matilde Huelva; sur, Rigoberto Meléndez; oriente, plays; poniente, Loma Guaridí.

Opóngase.

Juez Civil Distrito. Chinandega, doce Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 2

Nº 382

Roger Rodríguez, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita título supletorio, solar sin edificación al oriente, este pueblo, con árboles frutales, mangos, naranjas, café etc. etc., cercas alambre y piñuelas, limitado: oriente, potrero doctor José Blandón, medianera; occidente, calle en medio, casa y solar sucesión Jesús Monzón, propias norte, casa y solar Modesto Rizo, alambre y piñuelas, medianera; sur, camino cogedero agua público, alambre y piñuelas propias.

Valoradas, doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local. San Rafael del Norte, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—L. Lumbí, Srío. 3 2

Nº 390

Juan Peña López, solicita título supletorio, finca rústica, este jurisdicción, lindante: oriente y sur, Leandro Peña; poniente, David Calderón; sur, Adán Calderón.

Valor mil córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Jinotepe, catorce Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

Nº 397

Zenón González, pide extiéndasele título supletorio siguientes propiedades ubicadas valle Limón, sitio El Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo: a) casa y solar, midiendo el solar treinta varas en cuadro. Casa es de tejas, sobre horcones, embarrada, mide diez varas largo por siete ancho, lindante: oriente y occidente, Modesta Tercero, camino en medio; norte, Modesta Tercero, quebrada en medio; sur, Esther Espinoza; b) cerramiento dos manzanas extensión, cercado, contiene arados, linda: oriente, Felipe Antonio Pérez; occidente, camino Limón-Cerro Grande; norte, Esther Espinoza; sur, río Pue-

blo Nuevo; c) cerramiento ubicado sitio San Antonio, jurisdicción Pueblo Nuevo, de trece manzanas, cercado con alambre, contiene potreros y linda: oriente, Leonarda y Carmen Benavides; occidente, Valle el Cerro Grande; norte, Cástulo Alfaro; sur, Miguel e Isidro Bellorín; y d) cerramiento de tres manzanas ubicado citado sitio San Antonio, cercado, contiene guineos, árboles frutales y huertas, lindante: oriente, Antonio y Francisco Casco; occidente, Luisa y Felipe González; norte, José Ignacio y Guillermo González; sur, río Pueblo Nuevo; y e) huerta una manzana propia cultivar cereales, cercada, lindante: oriente, Felipe Pérez; occidente, camino Limón-Cerro Grande; norte, Felipe Pérez; sur, Río Grande Pueblo Nuevo.

Estímanse estas propiedades en conjunto en la suma de un mil trescientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 2

#### Nº 415

Rosalfo Blandino, pide título supletorio propiedad en Apamiguel, jurisdicción Mosonte, cincuenta manzanas, cercas alambre, zacate guinea, casa habitación, limitada: norte, Río Coco; sur, trabajos Pedro López; oriente, monte inculto y casa Santos Ruiz; occidente, Fidelia López.

Valórala mil córdobas,

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 2

#### Nº 396

Sara Alvarez, solicita título supletorio, casa y solar, Paz Centro, lindante: oriente, mediando cerco, Ignacio Alvarez; poniente, mediando calle, Pedro Varela; norte, Rosa Munguía; sur, mediando calle María Gallo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

#### Nº 356

Señorita Mercedes Munguía Madriz y Socorro Munguía de García, solicitan título supletorio, solar y casa situados cantón occidental esta población, casa de tejas, paredes taquezal, lindante: oriente, Gustavo Estrada Sánchez; poniente, mediando calle Rafael Pérez Estrada; norte, Teresa Pérez Ponce mediando calle; sur, Domingo Gutiérrez Blanco.

Valor ciento cincuenta córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote. Enero doce, mil novecientos cincuenta y cinco.—F. J. Cubillo, Srío.

3 2

#### Nº 398

Toribio Rayo Ramírez, solicita título supletorio un solar ubicado paraje La Palmita y al lado occidental de esta ciudad, lindante: oriente, predio Carlos Tinoco quebrada en medio; occidente, solar Asiselo Gutiérrez; norte, predio José F. Castellón; y sur, predio del Dr. Ricardo Sotomayor.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Asiselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

3 2

#### Nº 420

Juana Luisa Obando viuda de Moraga, solicita título supletorio lote terreno ubicado barrio Llanos,

jurisdicción Rivas, limitado: oriente, calle; poniente, Petrona Obando de Pillarte; norte, calle; sur, predio Municipal, ocupado por Magdalena Ruiz.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, catorce Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—O. García M.

3 2

#### Nº 422

Arcadio Vallecillo Portillo, solicita título supletorio predio rústico, finca agricultura denominada San José de Argentina, ciento noventa manzanas extensión, jurisdicción San Francisco Cuajiniquillapa, lindante: oriente, Manuel González; poniente, Victoriano Aguilera; norte, Alicia Mondragón; sur, Lázaro Aguilera.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince de Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 2

### TERRENOS MUNICIPALES

#### Nº 469

Vicente Blanco, solicita donación solar municipal, lindante: norte, camino que conduce Valle Talquezal, sur, Carretera Internacional; oriente, potrero José María Tercero, camino por medio; occidente, potrero Rafael Antonio Padilla.

Quien considérese con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jorge Ordóñez M., Srío.

3 1

#### Nº 479

Emelina Palacios de Araúz, solicita arriendo lote ejidal, setenta manzanas comarca El Pedernal, jurisdicción Teustepe, departamento Boaco, limitado: oriente, Luis Mendoza, Fernanda Rojas y Juan Olivares; poniente, Juan y Fulgencio Araúz; norte, Ramón Barquero, Juana Luna y Ofelia Mendoza; y sur, Río Fonseca y Antonio Jarquín.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Teustepe, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. A. Salas.—Gilberto Obando, Srío.

3 1

#### Nº 475

Pablo Urrutia, solicita ochenta y cinco manzanas terreno ejidal de este Municipio, en Comarca Apanate, lindante: oriente, Ricardo Machado; poniente, Atanasio Pérez; norte, Feliciano Ruiz; sur, Juan Cea.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Telica, veintisis de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

3 3

#### Nº 474

Gerardo Flores, solicita arriendo siguientes lotes terreno ejidal de este Municipio, a) quince manzanas, lindante: oriente, Ricardo Machado; poniente, Atanasio Pérez; norte, Feliciano Ruiz; sur, Antonio Machado; b) diez y ocho manzanas, lindante: oriente, Antonio Machado; poniente, Atanasio Pérez; norte, Feliciano Urrutia; sur, Juan Martínez.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Telica, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

3 1

#### Nº 504

La Sociedad «Carlos José Solórzano y Germán Saborío Compañía Limitada», solicita se le venda lote de terreno ejidal de doce manzanas y seis mil sesenta y ocho varas cuadradas y cuarenta y cinco centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, situado Sur-este Managua, entre siguientes lin-

deros: norte, camino de Sabana Grande en medio barrio Meneses; sur, camino Masaya en medio Héctor Argüello; oriente, Mercedes Mendoza de Sánchez; y occidente, Mercedes Arévalo viuda de Román.

Quien tuviere derecho, opóngase término de ley. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, en Managua, a veintiseis días de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

#### No 363

Juan Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita concesión de arriendo del dominio útil de un lote de terreno ejidal de treinta manzanas ubicado en el lugar conocido con el nombre de Cañadas del Jicote, Chiribito y Jagua, de esta jurisdicción, lindando: norte, predio de Benito Matute; sur, posesión de José Amador; oriente, propiedad de Laureano Guillen, siendo de éste la cerca; y occidente, predio de Gerardo Centeno.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Diciembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gabriel Bellorín, Alcalde Municipal.—Raúl Orellana, Síndico y Srío. 3 3

#### No 411

Oscar Fanor Fernández, solicita donación solar, situado barrio Guadalupe, esta ciudad, de once por treinta y tres varas una tercia, linda: norte, Oscar Fanor Fernández; sur, cerro Tepeyac; este, Emilia Báez; oeste, Carmen Vilchez.

Interesados opónganse

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Ern. C.—Jorge Ordóñez M., Srío. 3 3

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

#### No. 485

Petrona Celestina Cáceres, solicita decláresele heredera su madre Virginia Cáceres. unión: Ernesto, Bernarda, Marcelino, José Tomás, Josefina apellido Cáceres; Esmeralda de Tercero; Roque Jacinto, Concepción, Juana e Irene apellido Villalobos.

Indica bienes: finca ocho manzanas, jurisdicción Viejo, limitada: oriente, Manuel Plazaola; occidente, Ismael Altamirano; norte, Salvador Blanco; sur, Martín Mendoza.

Quien tenga interés opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiocho Enero mil novecientos cincuenticinco.—M. S. Guadado, Srío. 1

#### No 483

Josefana Vaquedano, este domicilio, pide declaratoria herederos bienes, derechos y acciones de su madre ilegítima Petrona Vaquedano Sánchez. Coheredero: José Miguel Vaquedano.

Menciona bien inscrito en esta ciudad.

Quien tenga derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal diez y siete Enero mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretarto. 1

#### No 512

María Micaela Cárdenas, unión sobrinos: Héctor, Trinidad, Samuel, todos de apellido Cárdenas y Francisco Zapata Cárdenas, solicita decláreseles herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre Gregoria Prado viuda de Cárdenas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. 1

Dado Juzgado Civil del Distrito Primero.—Managua, primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío. 1

### CITACIONES DE PROCESADOS

#### No 61

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Hilario; Dionisio, Eudoro y Francisco Luquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos de homicidio ejecutado en la persona de Julián Castellón, menor de edad, soltero, sin oficio y del domicilio de Terrabona; lesiones graves en las personas de Juan Luquez Rivas, de cuarenticinco años de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio y de Pío Castellón López, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del mismo pueblo de Terrabona; y contra el reo Eudoro Luquez, de generales ignoradas, por el delito de robo en bienes de Juan Rivas o Juan Luquez Rivas, de generales antes dichas; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío. 1

#### No. 71

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Guillermo González Santos, mayor de edad, soltero, chofer y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de la Sociedad «Alejandro Miranda y Compañía Limitada» por la cantidad de siete mil córdobas, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten le causen el mismo perjuicio que si estuvieren presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal del Distrito Primero de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendado—Criminal—Vale.—Serapio Ocampo, Juez de Distrito para lo Criminal del Distrito de Managua.—Helmut Keisler B., Srío. 1

#### No 66

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Modesto Peña y Celedonio Méndez, soltero, el primero, casado, el segundo, ambos mayores de edad, jornaleros y vecinos de El Tule, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por ser autores del delito de hurto en bienes de don Juan Bautista Morales, mayor de edad, negociante, viudo y de este domicilio, bajo pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Testado—1 Edicto—Vale.—Darío Zúñiga Pallais.—Yolanda Abad, Sría. 1